

Abengoa, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

Información privilegiada

Como continuación a la comunicación de información privilegiada (número de registro 734) la Sociedad informa que en el día de hoy el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3ª) ha acordado la declaración de concurso de la Sociedad. La Sociedad concursada conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad, sin perjuicio de tener que aquietar tales facultades a las mera ordinarios, que impiden cualquier actuación del alcance en el aspecto patrimonial de la entidad, hasta la efectiva asunción de la intervención asignada a la administración concursal.

En cuanto al nombramiento de la Administración Concursal, el Tribunal se remite al resultado de la previa propuesta de la CNMV, a través de la terna que legalmente le corresponde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.

Sevilla, a 26 de febrero de 2021